



RESOLUCIÓN N° 128-2026-UPT-CU

Tacna, 17 de abril de 2026

VISTO:

El Oficio N° 020-2026-UPT-DUN, de fecha 13 de marzo de 2026, del Jefe de la Oficina de Defensoría Universitaria Dr. Fernando Heredia Gonzales, sobre conformación de la Comisión Disciplinaria para Actos de Hostigamiento Sexual; y,

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución N° 164-2025-UPT-CU, de fecha 07 de mayo de 2025, se aprueba la actualización del Reglamento para la Prevención e Intervención en Casos de Hostigamiento Sexual en la Universidad Privada de Tacna;

Que, el numeral 3.2 del Art. 3 del Reglamento para la Prevención e Intervención en Casos de Hostigamiento Sexual en la Universidad Privada de Tacna, aprobado con Resolución N° 164-2025-UPT-CU, de fecha 07 de mayo de 2025, establece: *"La Comisión Disciplinaria para Actos de Hostigamiento Sexual, es el órgano resolutorio de primera instancia. Está compuesta por dos (02) docentes ordinarios como miembros titulares y dos suplentes, y un (01) estudiante como miembro titular y un suplente, garantizando la paridad de género y bajo la presidencia del docente de mayor categoría y antigüedad, artículo 86 del Estatuto de la UPT. Son elegidos por el Consejo Universitario de la UPT a propuesta de sus miembros por un período de dos (02) años y pueden ser reelegidos;*

Que, a través del Oficio N° 020-2026-UPT-DUN, de fecha 13 de marzo de 2026, el Jefe de la Oficina de Defensoría Universitaria Dr. Fernando Heredia Gonzales, solicita la conformación de la Comisión Disciplinaria para Actos de Hostigamiento Sexual;

Que, en Sesión Extraordinaria realizada el 15 de abril de 2026, el Consejo Universitario acordó: Conformar la Comisión Disciplinaria para Actos de Hostigamiento Sexual, por el periodo de dos (02) años;

De conformidad con el Artículo 34, literal z), del Estatuto de la Universidad Privada de Tacna; y, estando al acuerdo unánime del Consejo Universitario, adoptado en Sesión Extraordinaria de fecha 15 de abril de 2026;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- CONFORMAR la Comisión Disciplinaria para Actos de Hostigamiento Sexual, por el periodo de dos (02) años, integrado de la siguiente manera:

Titulares

Dra. Delia Yolanda MAMANI HUANCA
Dr. Carlos Alberto PAJUELO BELTRÁN
Est. Marcelo Jesús AYQUIPA COLQUE

Suplentes

Mtro. Vicente Antonio ZEBALLOS SALINAS
Dra. Elvira del Carmen REYNOSO CARPIO
Est. Ana Claudia TELLO SORIA

Regístrese, comuníquese y archívese.